



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Las Defensorías del Pueblo son instituciones públicas creadas en la democracia moderna en las que además de representación, el pueblo alcanza cuidados para asegurar el estado de derecho y la defensa y protección de las garantías e intereses.

El Defensor del Pueblo tiene como misión promover, defender y proteger los derechos humanos y todos los derechos, garantías e intereses individuales, sociales y difusos de las personas, como un instrumento que propone acercar efectivamente a los ciudadanos con los organismos públicos y alentar la interacción de los mismos con sus instituciones democráticas.

- Artículo 86 de la Constitución Nacional.
- Artículos 167 a 169 de la Constitución de la Provincia de Río Negro.
- Título Cuarto Sección Única de la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche, artículo 76: Créase el Defensor del Pueblo, cuya función es defender y proteger los derechos, garantías e intereses, concretos y difusos, de los individuos y de la comunidad, tutelados por la Constitución Nacional, la Constitución Provincial y esta Carta Orgánica[...].
- Ley nacional n° 24284 de creación de la Defensoría del Pueblo de Nación.
- Ley provincial n° 2756 de creación de Defensoría del Pueblo de la Provincia de Río Negro.
- Ordenanza 1749-CM 07 de creación de la Defensoría del Pueblo de San Carlos de Bariloche

Desde ese lugar, se vuelve necesario promover el intercambio, facilitar la comunicación como vehículo de la construcción de lo público, diseñar fórmulas para restablecer las competencias comunitarias y agilizar la comprensión de la dimensión colectiva de los problemas sociales. Para ello es necesario legitimar y potenciar los recursos disponibles.

Un próspero cuerpo de jerarquía Nacional fomenta la sensibilización y la participación activa de diversos sectores sociales públicos y otros no gubernamentales, ya que actúa como mecanismo eficaz de



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

construcción e intercambio y colabora en el diseño de oportunas políticas públicas para dar respuesta a los principales problemas que actualmente atañen a nuestra ciudad.

En este marco, y siendo consecuente con su misión y labor, la Defensoría del Pueblo de la ciudad de San Carlos de Bariloche participa activamente de cada uno de los encuentros propuestos por ADPRA -Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina-, siendo el defensor Dr. Vicente Mazzaglia, autoridad integrante de su consejo directivo. A continuación se detallan los aspectos más relevantes examinados en el Estatuto ADPRA:

**Artículo 2°.-** Su Objeto Social es la cooperación recíproca entre los Defensores del Pueblo de la República Argentina en el intercambio de información, investigaciones, actualización y desarrollo de las instituciones que defienden derechos y garantías, promoviendo su progreso continuo y perfeccionamiento profesional.

Para el cumplimiento del objeto social, la entidad podrá:

1. Desarrollar planes tendientes a la cooperación recíproca de los Defensores del Pueblo.
2. Brindar asesoramiento sobre el rol de los Defensores y procurar el mejoramiento de los servicios que brindan en todos sus aspectos.
3. 3 .Velar por el respeto y la dignidad de las instituciones que defienden los derechos del Pueblo.
4. Propiciar la creación de Defensorías del Pueblo, en aquellos lugares de esta República en donde no se hubiere constituido, y fomentar la vinculación entre los Defensores y el personal de las Defensorías del Pueblo existentes.
5. Procurar el perfeccionamiento científico y cultural de los asociados, para lo cual auspiciará y realizará investigaciones, estudios, congresos, conferencias y demás actos de difusión correspondientes al ámbito de su competencia.
6. Representar a sus asociados en la defensa de los fines comunes comprometidos y de sus intereses legítimos.
7. Mantener relaciones con entidades análogas o instituciones afines nacionales o extranjeras,



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

cooperar en la constitución de organismos internacionales, pudiendo incorporarse a los similares existentes.

8. Celebrar toda clase de contratos y actos para la concreción del objeto, sea asumiendo derechos o contrayendo obligaciones.
9. Promover una relación estrecha y permanente con los representantes de los poderes públicos.
10. Fomentar programas de ética pública propiciando su participación y colaboración en la lucha contra la corrupción.
11. Llevar adelante cualquier otra medida que fuere tendiente al conocimiento y progreso de la defensa de los derechos y garantías.

En el último plenario del año 2011, y en consideración de las perspectivas aciagas para la temporada turística de verano en la ciudad de San Carlos de Bariloche, se decide en Buenos Aires contemplar que el primer encuentro de este año se lleve adelante en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Por unanimidad, y debido a la falta de vuelos como condición obligada a recurrir a otras alternativas de viaje más allá de extensas distancias como desde Jujuy, todos los miembros de ADPRA aprobaron esta propuesta y se declaró a Bariloche como sede del primer plenario 2012.

En este marco, la participación de la institución y la ciudad como anfitriona del Primer Plenario de ADPRA, que se llevará a cabo entre el 21 y el 24 de marzo del corriente año, es consecuencia de la solidaridad de los integrantes de ADPRA con la Defensoría y la comunidad local.

Resolución N° 1 ADPRA

Visto: Que en el II Plenario de la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina, a los 8 días del mes de julio de 2011, en la ciudad de Santiago del Estero.

Considerando: Los sucesos acaecidos por la erupción del volcán Puyehue en la provincia de Río Negro y los daños producidos.

Resuelve: Acompañar e instar a las Autoridades municipales, provinciales como así también a las nacionales a generar políticas públicas de ayuda y contención a los ciudadanos más perjudicados y vulnerables



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

de la zona, lo que favorecería a sentar precedente por futuros sucesos naturales de estas características.

Esta organización brinda un apoyo irrestricto a la labor desarrollada por el Defensor del Pueblo de Bariloche, Dr. Vicente Mazzaglia, por la tarea que realiza, como fiel representante del bien común, en beneficio de la comunidad de la ciudad y la zona.

Este Primer Plenario contempla analizar el acceso a la vivienda, acordar sobre los derechos de los ciudadanos frente a la eliminación de subsidios y marcar los lineamientos para establecer un protocolo de actuación frente a la desaparición de personas, entre otros aspectos. Asimismo, durante las jornadas se realizará un Seminario de participación abierta y gratuita, sobre un derecho fundamental como es el acceso a la Tierra y Vivienda, considerando las coyunturas de un problema de orden nacional.

Finalmente, y en consonancia con la conmemoración de una fecha emblemática para quienes se consagran como representantes y defensores de los derechos humanos, ADPRA cerrará su encuentro en nuestra ciudad, marchando junto al pueblo de Bariloche el próximo 24 de marzo por el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia.

De este modo, la ciudad de San Carlos de Bariloche será el entorno propicio para que los Defensores del Pueblo de la República Argentina se involucren con la realidad social de la ciudad, alentando la participación ciudadana y generando ecos en todo el país sobre el ánimo y compromiso de los barilochenses, para mantener con trabajo y esperanza a su comunidad.

Por ello:

**Coautores:** Arabela Marisa Carreras, Ricardo Daniel Arroyo, Susana Isabel Dieguez, Ana Ida Piccinini.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A**

**Artículo 1°.-** De interés institucional, social y comunitario el "Primer Plenario de la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina (ADPRA) en Bariloche". Dicho acto se realizará desde el 21 al 24 de marzo de 2012, y propiciará el intercambio de información, investigaciones, actualización y desarrollo en la defensa de derechos y garantías. Además, promoverá el progreso continuo y perfeccionamiento profesional a la hora de atender y dar respuestas a problemáticas comunes en los distintos puntos del país, en los que se despliega la labor de cada una de las defensorías.

**Artículo 2°.-** De forma.